

**RESOLUCIÓN EXENTA DE ASESORIA JURIDICA N° 072/2014**  
**Santiago, 24 de Junio de 2014**

- VISTOS:**
- a) Lo establecido en la Ley N° 16.319;
  - b) La Resolución N° 170/2011, que delega facultades al Director Ejecutivo de la CCHEN;
  - c) La Resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO:**

- 1º Apruébase el Addendum al Convenio de Colaboración N° 081/2013, de fecha 28 de Mayo 2014, suscrito entre la **COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR** y la **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, cuyo texto es el siguiente:

**ADDENDUM AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL Y COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR**

En Santiago, a 24 Marzo 2014, entre la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante "la DGAC", RUT N° 61.104.000-8, representada por el General de Brigada Aérea (A) don Rolando Mercado Zamora, ambos domiciliados en Miguel Claro N° 1314, Comuna de Providencia - Santiago, por una parte; y por otra; la Comisión Chilena de Energía Nuclear, en adelante la "Comisión", Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 82.983.100-7, representada por su Director Ejecutivo, Dr. Jaime Salas Kurte, ambos domiciliados en Amunátegui 95 y, en relación al Convenio de Colaboración, N° 081/2013, suscrito entre la mismas partes, de fecha 25 de Octubre de 2013, se ha acordado el siguiente:

**Primero:** modifícase la letra a) de la cláusula segunda del Convenio de Colaboración citado en la comparecencia, a continuación de "monitoreo radiológico ambiental"; la siguiente frase nueva "destinados a la medición de los niveles radiológicos ambientales y conforme al Programa de Monitoreo de Isotopos Ambientales en Precipitaciones en Chile, inscrito en la Red Mundial de Datos Isotópicos Ambientales en Precipitaciones, colectores de aguas lluvia para monitorear el contenido de isotopos estables y tritio, en los aeropuertos y/o aeródromos de: Arica, Iquique, Antofagasta, La Serena, Viña del Mar, Isla de Pascua, Concepción, Temuco, Puerto Montt, Punta Arenas y, en la Estación Meteorológica en Quinta Normal. Ciudad de Santiago; haciéndose cargo de las obras civiles que eventualmente se requieran (Radier, estabilizados, rejas, cobertizos, mantenimiento, etc.)".

**RESOLUCIÓN EXENTA DE ASESORIA JURIDICA Nº 072/2014**  
**Santiago, 24 de Junio de 2014**

**Segundo:** En todo lo no señalado en este Addendum sigue plena y totalmente vigente el Convenio de Colaboración suscrito por las partes, con fecha 25 de Octubre de 2013

**ROLANDO MERCADO ZAMORA**  
General de Brigada Aérea (A)  
Director General de Aeronáutica  
Civil

**JAIME SALAS KURTE**  
Director Ejecutivo  
Comisión Chilena de Energía  
Nuclear

2º La presente Resolución no irroga gastos a la CCHEN, Código 155.

Anótese, comuníquese y archívese para la posterior revisión por la Contraloría General de la República.



*[Handwritten signature]*  
**LUIS FRANGINI NORRIS**  
Director Ejecutivo (S)  
Comisión Chilena de Energía Nuclear

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



*[Handwritten signature]*  
**ALICIA GARCÍA SOTO**  
Abogado  
Jefe Asuntos Jurídicos (S)  
Comisión Chilena de Energía Nuclear

REFRENDACION	
Item.....	Código.....
Monto Obligado.....	
Pres. Autorizado.....	
Oblig. Acumulada.....	
Saído.....	
Fecha 30/06/2014	<i>[Handwritten signature]</i>

VPM CONTROL PRE-SOPORTE ESTADISTICO

**ADDENDUM AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE  
AERONÁUTICA CIVIL Y COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR** N° 064

En Santiago, a 24 Marzo 2014, entre la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante "la DGAC", RUT N° 61.104.000-8, representada por el General de Brigada Aérea (A) don Rolando Mercado Zamora, ambos domiciliados en Miguel Claro N° 1314, Comuna de Providencia - Santiago, por una parte; y por otra; la Comisión Chilena de Energía Nuclear, en adelante la "Comisión", Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 82.983.100-7, representada por su Director Ejecutivo, Dr. Jaime Salas Kurte, ambos domiciliados en Amunátegui 95 y, en relación al Convenio de Colaboración, N° 081/2013, suscrito entre la mismas partes, de fecha 25 de Octubre de 2013, se ha acordado el siguiente:

**Primero:** modifícase la letra a) de la cláusula segunda del Convenio de Colaboración citado en la comparencia, a continuación de "monitoreo radiológico ambiental"; la siguiente frase nueva "destinados a la medición de los niveles radiológicos ambientales y conforme al Programa de Monitoreo de Isotopos Ambientales en Precipitaciones en Chile, inscrito en la Red Mundial de Datos Isotópicos Ambientales en Precipitaciones, colectores de aguas lluvia para monitorear el contenido de isótopos estables y tritio, en los aeropuertos y/o aeródromos de: Arica, Iquique, Antofagasta, La Serena, Viña del Mar, Isla de Pascua, Concepción, Temuco, Puerto Montt, Punta Arenas y, en la Estación Meteorológica en Quinta Normal, ciudad de Santiago; haciéndose cargo de las obras civiles que eventualmente se requieran (Radier, estabilizados, rejas, cobertizos, mantenimiento, etc.)".

**Segundo:** En todo lo no señalado en este Addendum sigue plena y totalmente vigente el Convenio de Colaboración suscrito por las partes, con fecha 25 de Octubre de 2013

  
**ROLANDO MERCADO ZAMORA**  
General de Brigada Aérea (A)  
Director General de Aeronáutica Civil



  
**JAIME SALAS KURTE**  
Director Ejecutivo  
Comisión Chilena de Energía Nuclear

